



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

AUTORIZA AUMENTO DE JORNADA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 26 AGO 2015

DECRETO AFECTO N° 1.570-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.1.163 de 25/06/2015 de I. Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N° 1.055 de 26 de Mayo de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Resolución Exenta N°589 de 16 de Abril de 2015, del Depto. Provincial de Educación de Linares.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F – 556, Centro de Educación Integrada de Adultos, C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la Comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- AUTORIZACE el aumento de Jornada de Trabajo a doña **MARIA CONSUELO ALVEAR MONTERO**, R.U.T. N° [REDACTED], funcionaria a contrata del Centro de Educación Integrada de Adultos CEIA. "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer funciones de Profesora de Educación Especial, quien a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, aumentará su jornada de trabajo en **08 horas** cronológicas semanales, totalizando durante el periodo señalado, una jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, con cargo al programa de **integración**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/OPD/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

